



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 250-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

**VISTO:** El pedido del Consejero Delegado CPC. Oswaldo Merino Espinal; para que se agende en la próxima sesión de Consejo Regional la solicitud del Consejo Directivo del Comité de Defensa del Patrimonio Integral y reorganización de la Comunidad Campesina de San Antonio de Jicamarca de la provincia de Huarochirí en la cual solicitan que el Consejo Regional se pronuncie sobre la ratificación de la propiedad de la comunidad campesina de Jicamarca y anexos, exigir la ratificación de la Ley N° 10161 mediante el cual se creó el Distrito de San Antonio en la Provincia de Huarochirí, preparación de un proyecto de Ley de demarcación Territorial entre la provincia de Huarochirí y Lima y la participación en las reuniones sobre demarcación territorial.



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, el pedido del Consejero Delegado CPC. Oswaldo Merino Espinal; para que se agende en la próxima sesión de Consejo Regional la solicitud del Consejo Directivo del Comité de Defensa del Patrimonio Integral y reorganización de la Comunidad Campesina de San Antonio de Jicamarca de la provincia de Huarochirí en la cual solicitan que el Consejo Regional se pronuncie sobre la ratificación de la propiedad de la comunidad campesina de Jicamarca y anexos, exigir la ratificación de la Ley N° 10161 mediante el cual se creó el Distrito de San Antonio en la Provincia de Huarochirí, preparación de un proyecto de Ley de demarcación Territorial entre la provincia de Huarochirí y Lima y la participación en las reuniones sobre demarcación territorial; con la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Huarochirí; la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 250-2012-CR/GRL

con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, todas las peticiones contenidas en la solicitud del Consejo Directivo del Comité de Defensa del Patrimonio Integral y Reorganización de la Comunidad Campesina de San Antonio de Jicamarca y sus Anexos, Caseríos y Centros Poblados sobre la ratificación de la propiedad de la comunidad campesina de Jicamarca y anexos, exigir la ratificación de la Ley N° 10161 mediante el cual se creó el Distrito de San Antonio en la Provincia de Huarochirí, preparación de un proyecto de ley de demarcación territorial entre la provincia de Huarochirí y Lima y la participación en las reuniones sobre demarcación territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*[Handwritten signature]*  
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO